



Ministerio
de Industria,
Energía y Minería

IE/174..

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

85803/20

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 29 SEP. 2021

VISTO: la gestión de la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas (UTE), por la que solicita la designación para ser expropiado, del inmueble empadronado con el N° 35108 (p) de la localidad catastral de Montevideo del departamento de Montevideo;-----

RESULTANDO: I) que el inmueble de referencia será destinado a la construcción de una Estación de Trasmisión denominada "Montevideo F-GIS";-----

II) que el Departamento de Bienes Raíces de UTE tasó la fracción a adquirir en la suma equivalente a U.I. 1.096.910 (Unidades Indexadas un millón noventa y seis mil novecientos diez);-----

III) que la Sub Gerencia Notarial de UTE, informa que respecto a la titularidad del inmueble en cuestión, surge que existen cuatro sucesiones siendo los causantes los Sres. Héctor, Rodolfo, Arturo y Rodolfo Casaravilla Estrada;-----

CONSIDERANDO: I) que corresponde acceder a lo solicitado, en mérito de que UTE podrá brindar el servicio de electrificación con mayor eficacia y seguridad;-----

II) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería, informa que no tiene observaciones que formular y sugiere proceder de acuerdo a lo solicitado;-----

ATENTO: a lo expuesto, a lo dispuesto por la Ley N° 3.958 de 28 de marzo de 1912 y sus modificativas, los Decretos Leyes N° 14.694 de 1° de setiembre de 1977 y N° 15.031 de 4 de julio de 1980, y a lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;-----

//

Do. 89

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Desígnase para ser expropiado por la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas (UTE), el inmueble empadronado con el N° 35108 (p), ubicado en la Localidad Catastral de Montevideo del departamento de Montevideo y que según plano de mensura N° 1603 del Departamento de Bienes Raíces de 4 de noviembre de 2019 levantado por el Ing. Agrim. Martín Wanstein consta de un área de 232 m² 31 dm² y se deslinda de la siguiente manera: al Suroeste tramo recto de 5 mts. y 47 cms. de longitud lindando con el resto del padrón N° 35108, al Noroeste tramo recto de 70 mts. de longitud con frente a la calle José Leguizamón, Noreste tramo recto de 1 mts. y 17 cms. de longitud lindando con frente a la calle Magariños Cervantes y al Sureste línea quebrada de 3 mts. y 79 cms. seguidos de 66 mts. y 32 cms. de longitud lindando con el padrón N° 27981.-----

Artículo 2º.- Declárase urgente la toma de posesión del inmueble designado.-----

Artículo 3º.- La Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas (UTE) habrá de hacer una reserva prudencial a los efectos de cubrir el monto de la indemnización que en definitiva deberá abonar y dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Ley N° 15.027, de 17 de junio de 1980.-----

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.-----

/ES


LACALLE POU LUIS